Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

02 OCT 2014

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA "CENTRO DE MADRES RÍO FRÍO BAJO" VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7359

SANTIAGO, 22 AGO 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEP T R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U y T		
SUB DEP MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR $ ____
IMPUTAC ____
ANOT POR $ ____
IMPUTAC ____
DEDUC DTO ____

VISTOS:

Ley N° 18.575 de 1986 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2014; Ley N° 19.880 de 2003 sobre bases del procedimiento administrativo; Ley Nº 19.862 de 2003; el D.L. N° 1.263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; el D.S.(I) N° 3.860 de 1996;la Resolución Exenta N° 1328 de 2011, que crea el Departamento de Acción Social; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Nº 759 de 2003 de la Contraloría General de la República; las Resolución Exentas (I) Ns° 403 y 4.467 ambas de 2014 que establecen las bases de postulación y el Acta N° 2 de fecha 11 de Agosto de 2014, del Comité Tripartito del Fondo Social Presidente de la República 2014.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el siguiente proyecto con cargo al Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2014 (05.10.03.33.01.995)

Código	Denominación	Monto en $
0510143230301	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO VALPARAÍSO	455.000.-
Unidad Administradora de Fondos	"CENTRO DE MADRES RÍO FRÍO BAJO"	

2. EXCEPTÚASE, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo Nº 12 del D.S. (I) Nº 3.860 de 1996 al proyecto señalado en el punto Nº 1, del llamado a propuesta pública.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Fondo Social en Agustinas Nº 1.235 5to Piso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

LCO/MMO/MPL/MHL/GVR/CMO

7111545